

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2023 00374 00
Demandante	Banco de Bogotá
Demandados	Luis Eucardo Hoyos Aristizábal
Auto sustanciación Nro.	198
Asunto	Pone en conocimiento respuesta y requiere demandante probar gestión de oficio.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En conocimiento de la parte demandante el oficio respuesta remitido por Bancolombia S.A. (PDF 21 cuaderno de medidas cautelares), que puede ser consultado en el siguiente enlace [09Memorial20240228.pdf](#) . De acuerdo con su contenido, se registró la medida de embargo decretada con este Despacho.

De la revisión de las actuaciones desplegadas para la práctica de medidas cautelares, se observa que, del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, no obra constancia de gestión, pese a que fue remitido al mandatario judicial del extremo demandante, mediante mensaje de datos de fecha 30 de noviembre de 2023. Así, se estima procedente requerir a la parte accionante para que se sirva aportar la constancia de entrega de dicho oficio, en un término de diez (10) días, contados desde la notificación por estados de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Medellín, <u>06/03/2024</u> en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° <u>17</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LGM Secretaría.</p>
--

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46833510bc3a66c82699e7422c7cfc570d6202bc4e29463b27c42f8c0a9133c3**

Documento generado en 05/03/2024 10:21:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>